

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano o electrónicamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Podrá presentarlo:

- a) **Presencialmente**, una vez cumplimentado y firmado, en las Oficinas de Atención Integral al Contribuyente, en los registros de los Distritos, en los restantes registros del Ayuntamiento de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- b) Utilizando el [Registro Electrónico](#). En este caso deberá utilizar los [certificados electrónicos admitidos](#) por el Ayuntamiento de Madrid.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

El pago podrá domiciliarse en una cuenta que no sea de titularidad del obligado, siempre que el titular de dicha cuenta autorice la domiciliación. Se podrá domiciliar en cualquier entidad financiera del territorio nacional.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

Se utilizará este impreso para comunicar altas, modificaciones y bajas de domiciliación, para el pago en un solo plazo de los tributos de carácter periódico y también para modificar las domiciliaciones con pago fraccionado.

Siempre se ha de indicar el teléfono o correo electrónico, como medio de comunicación para aclarar cualquier tipo de incidencia que pueda plantear la orden de domiciliación.

Las domiciliaciones de pago tendrán validez por tiempo indefinido, pudiéndose anular en cualquier momento. Asimismo podrán trasladarse a otras entidades de depósito, poniéndolo en conocimiento de la Administración municipal, dentro del plazo establecido por esta. No obstante, en caso de devolución reiterada del recibo por la entidad financiera durante dos ejercicios consecutivos, por causas imputables al interesado, quedará sin efecto la orden de domiciliación para pagos sucesivos correspondientes al mismo titular y objeto.

El Ayuntamiento establecerá, en cada momento, las deudas que pueden ser objeto de domiciliación, así como la fecha límite para la admisión de solicitudes de domiciliación y traslado y el período a partir del cual surtirán efecto.

Los pagos efectuados mediante domiciliación bancaria se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de dichas domiciliaciones, considerándose justificante del ingreso el que a tal efecto expida la entidad de depósito donde se encuentre domiciliado el pago, debiendo recoger como mínimo los datos que se establezcan por el órgano municipal competente

LEGISLACIÓN

Art. 34 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

TRAMITACIÓN

ALTA O MODIFICACIÓN: el último día del periodo de cobro cargaremos en la cuenta de la entidad financiera que nos indique, el importe del recibo emitido anualmente, previa notificación a su domicilio del importe y demás datos esenciales del recibo.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: al menos dos meses antes del comienzo del periodo voluntario de cobro (art. 25.2 del Reglamento General de Recaudación).

**DOMICILIACIÓN BANCARIA
ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA**

Instrucciones

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN ADICIONAL

Tratamiento	No identificable (alguno de los tratamientos declarados por la Agencia Tributaria Madrid)
Responsable	Dirección de la Agencia Tributaria Madrid, calle del Sacramento n.º5, 28005 Madrid
Finalidad	La finalidad es la gestión de los ingresos municipales. La conservación de sus datos será la prescrita legalmente, según la finalidad de los mismos. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
Legitimación del tratamiento	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y/o el consentimiento de las personas interesadas.
Destinatarios	Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia sobre la que verse su comunicación y no podrán ser cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección de la Agencia Tributaria Madrid, se están tratando datos personales que les conciernan, o no. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, limitación y solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la citada Dirección a través de www.madrid.es/protecciondatos.</p> <p>En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, se podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Delegado de Protección de Datos: Dirección General de Transparencia, Administración Electrónica y Calidad (oficprotecciondatos@madrid.es)</p> <p>Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p> <p>Más información en www.madrid.es/protecciondatoatributos.</p>